JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Cuatro (04) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD**:** EXPEDIENTE NUMERO 2023 - 00264.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvase aportar certificado de existencia y representación legal de la parte demandante debidamente expedido por la autoridad competente, donde se indique quien es el Representante Legal (Administrador) del CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DEL COUNTRY – PROPIEDAD HORIZONTAL, con posterioridad al 05 de abril del año 2023, de conformidad a lo normado por el artículo 84, numeral 2° del C. G. del Proceso (ver derivado No. 006 del expediente digital).-

2. Sírvase ampliar los hechos de la demanda en el sentido de indicar si la parte demandada efectuó abonos a la obligación contenida en el título ejecutivo (Certificación de Deuda) allegado como base de la ejecución y en caso afirmativo, indíquese como se aplicaron éstos a la obligación adeudada, de conformidad a lo normado por el artículo 1653 del Código Civil.-

3. Exclúyase del acápite de pretensiones el numeral III, como quiera que se presenta una indebida acumulación de pretensiones con relación a los intereses moratorios solicitados en el numeral IV del mismo acápite, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 4° del C. G. del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

MARTHA INES DIAZ ROMERO
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **075,** hoy **05 de mayo de 2023.** Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.